Proceso No. 1.260 -12.14 -

Fecha de Elaboración: noviembre 01 de 2023

En desarrollo de lo señalado en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993 y reglamentado por el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015 que determina que los estudios y documentos previos son el soporte para elaborar el proyecto de pliegos, los pliegos de condiciones, y el contrato. Deben permanecer a disposición del público durante el desarrollo del proceso de contratación.

El presente estudio contiene los siguientes elementos generales además de los indicados para cada modalidad de selección:

1. **DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD ESTATAL PRETENDE SATISFACER:**

Conforme al artículo 305 de la Constitución Política, corresponde al Gobernador dirigir la acción administrativa del Departamento, asegurar el cumplimiento de las funciones y la prestación de los servicios a su cargo.

La misión de la secretaria Asuntos Étnicos, consiste en fortalecer la atención a las comunidades que conforman los grupos étnicos establecidos en el Departamento del Valle del Cauca, a través de Fortalecimiento de parteras afrocolombianas acorde con las facultades legales y constitucionales en especial a las consagradas en el Decreto 1-3-1638 del 23 de octubre de 2020 *"Por el Cual se Actualiza la Estructura de la Administración del Central del Departamento del Valle del Cauca, se Definen las Funciones de sus Dependencias y se Dictan otras Disposiciones"*.

Para el buen desarrollo de la dependencia, se requiere el cumplimiento de ciertas actividades dentro de las cuales se encuentra la de prestar servicios profesionales y/o de apoyo a la gestión, con la finalidad de mejorar la atención del parto, nacimiento seguro de los grupos étnicos residentes en el Departamento del Valle del Cauca, y lograr las metas de resultado y de producto del proyecto.

En este entendido y revisada la planta de personal de la entidad, se ha podido establecer que no se cuenta con personal suficiente que atienda funciones o desarrolle actividades iguales o relacionadas con el asunto objeto de contratación.

Por consiguiente, se ha expedido certificación por el Departamento Administrativo de Desarrollo Institucional, en la cual se hace constar que en la planta global de cargos del Departamento no hay personal suficiente para prestar servicios profesionales, por lo cual es menester contratar a fin de dar cumplimiento a las funciones de la Secretaría de Asuntos Étnicos.

En consecuencia, la Secretaría de Asuntos Étnicos, requiere contar con los servicios de una persona natural con idoneidad directamente relacionada con el objeto del contrato y actividades para fortalecer el normal desarrollo de las funciones que por ley le han sido asignadas a la dependencia.

Por consiguiente, la Secretaría de Asuntos Étnicos, ha inscrito el Proyecto denominado: "Fortalecimiento de los procesos administrativos y jurídicos de las comunidades étnicas del Departamento del Valle del Cauca".

Plan de Desarrollo:	PLAN DE DESARROLLO DEPARTAMENTAL 2020-2023 "VALLE INVENCIBLE"
Línea Estratégica Territorial LT:	LT3. Polos de desarrollo urbano para la competitividad y equidad.
Objetivo Estratégico LT	Aumentar la participación en espacios organizativos, de planeación y toma de decisiones de las comunidades étnicas del Valle del Cauca.
Línea de Acción:	LA303. Calidad de vida y bienestar social para todos.
Objetivos Específicos:	• Generar espacios de formación en aspectos administrativos, jurídicos y formulación de proyectos para las comunidades étnicas del Valle del Cauca. • Definir diagnóstico de las necesidades y/o requerimientos de la participación en espacios organizativos y de toma de decisiones de las comunidades étnicas del Valle del Cauca.
Programa:	PG30304. convivencia con enfoque diferencial.
Meta (s) de Resultado	MR30304001. Ejecutar el 100% del plan de acción 2020-2023, del plan decenal de la población negra.
Subprograma Sp1030101:	SP3030401. Espacios de interlocución y participación afro.
Meta(s) de Producto MP:	MP303040100103. Asesorar a 100 organizaciones de base y consejos comunitarios en formulación de

	proyectos, procesos jurídicos y administrativos durante el periodo de gobierno.
Proyecto:	Fortalecimiento de los procesos administrativos y jurídicos de las comunidades étnicas del Departamento del Valle del Cauca.
Actividades del Proyecto Objeto de la Contratación	1.Identificar los requerimientos y necesidades para acompañamiento de las comunidades étnicas 2.Realizar asistencias técnicas en aspectos administrativos y jurídicos para las comunidades étnicas. 3.Realizar mesas de trabajo para la construcción de formulación de proyectos de acuerdo a los requerimientos de las comunidades étnicas.

El proceso de contratación se encuentra previsto en el Plan Anual de Adquisiciones publicado en el SECOP II por el Departamento Administrativo de Desarrollo Institucional en el mes de noviembre de 2023, de conformidad con el Manual de Contratación del Departamento del Valle del Cauca.

Clasificador de bienes y servicios y descripción: Clasificador de bienes y servicios:

Códigos UNSPSC	Descripción
80111601;80111701;93141501;94131501	Prestar Servicios Profesionales y de apoyo a la gestión para realizar asistencias técnicas y profesionales para el "Fortalecimiento de los procesos administrativos y jurídicos de las comunidades étnicas del Departamento del Valle del Cauca".

PERFIL Y CONDICIONES DE EXPERIENCIA

Perfil	Experiencia
Título ABOGADO ESPECIALIZADO	Con experiencia laboral de 24 meses.

- **OBJETO A CONTRATAR**

Prestar los servicios profesionales como ABOGADO ESPECIALIZADO dentro del marco del proyecto denominado "Fortalecimiento de los procesos administrativos y jurídicos de las comunidades étnicas del Departamento del Valle del Cauca".

ESPECIFICACIONES DEL OBJETO:

1. Cumplir el objeto del contrato dentro de los términos pactados.
2. Brindar asesorías jurídicas que apoyen el desarrollo, el fortalecimiento sobre la construcción de las Organizaciones de Base y los Consejos Comunitarios del Valle del Cauca.
3. Realizar acompañamiento en el proceso de registro y/o actualización de Registro Público Único Nacional de Organizaciones de Base y Consejos Comunitarios ante el Ministerio del Interior.
4. Acompañar y asesorar jurídicamente a las instancias de representación de las comunidades NARP.
5. Acompañar la formulación de planes de Etnodesarrollo con los Consejos Comunitarios que aún no cuenten con esta herramienta de planificación.
6. Promover y/o participar de una reunión trimestral como enlaces municipales y un representante de la comunidad para hacer seguimiento a las acciones municipales con la comunidad y mostrar las acciones realizadas desde la gobernación y las propias comunidades.
7. Presentar al supervisor del contrato el comprobante de pago de los aportes del sistema general de seguridad social (Salud, Pensión, ARL) y presentar los documentos respectivos.
8. Las demás asignadas por el supervisor del contrato, siempre y cuando tenga relación con el objeto contractual y que permitan la ejecución del objeto contractual.

LUGAR DE EJECUCIÓN: Buenaventura, Dagua y Riofrío - Departamento del Valle del Cauca.

PLAZO: El plazo de ejecución del presente contrato será desde la suscripción del acta de inicio hasta el 31 de diciembre de 2023.

CLASE DE CONTRATO A CELEBRAR: Prestación de Servicios Profesionales.

2. **MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA:** Contratación Directa

2.1. JUSTIFICACIÓN: Como el contrato que se pretende celebrar corresponde a un contrato de Prestación de Servicios Profesionales, la normatividad legal vigente, permite que el mismo se celebre de manera directa con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y que haya demostrado la idoneidad y experiencia directamente relacionada con el área de que se trate, sin que sea necesario que haya obtenido previamente varias ofertas.

2.2. FUNDAMENTOS JURÍDICOS:

- Ley 80 de 1993.
- El artículo 2 numeral 4 literal h) de la Ley 1150 de 2007.

- El artículo 2.2.1.2.1.4.9 Decreto 1082 de 2015.

3. **VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y LA JUSTIFICACIÓN DEL MISMO:**

El valor del contrato corresponde a ocho millones trescientos sesenta mil pesos ($8.360.000 COP.)

JUSTIFICACIÓN (Variables)

Para calcular el presupuesto de la presente contratación, se efectúo un análisis sobre las actividades requeridas para el cumplimiento del contrato, y se tuvo en cuenta los valores que regularmente se cobran para este tipo de actividades, con fundamento en la circular No. 529940 emitida por la secretaría General y el Departamento Administrativo de Desarrollo Institucional, en la cual se fija la tabla de valores para los contratos de prestación de servicios en la actual vigencia.

Es importante mencionar que, como consecuencia de las medidas adoptadas mediante el Decreto 417 de marzo de 2020 "Por el cual se declara un Estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica en todo el territorio Nacional", se generó para el departamento una caída significativa en las rentas, en especial los ingresos corrientes, afectando de manera directa las finanzas públicas. Esto implicó necesariamente que se revisara la tabla de honorarios No. 520726 del 2 de marzo de 2020, para ajustarla a la realidad financiera actual del Departamento del Valle del Cauca.

Así mismo, se tuvo en cuenta la capacidad, idoneidad, formación académica, experiencia relacionada con el objeto a contratar, y la experiencia que debe reunir la persona que se contrate.

La celebración del contrato que se derive del presente proceso de selección, cuenta con el siguiente certificado de disponibilidad presupuestal.

No. de CDP: .5500005064 del 17 de noviembre de 2023

Valor: CIENTO CINCUENTA MILLONES SETECIENTOS MIL PESOS ($150.700.000)

Apropiación Presupuestal No: .ÍTEM 1 Proyecto: PI43-101622/1/1/01/08 - REALIZAR ASISTENCIAS TÉCNICAS EN ASPECTOS ADMINISTRATIVOS Y JURÍDICOS PARA LAS COMUNIDADES ÉTNICAS Apropiación Presupuestal: Fondo: 1-1001 - LIBRE DESTINACION. Centro Gestor: 1117 - SECRETARIA DE ASUNTOS ETNICOS. Posición Presupuestaria: 2320202008 - Servicios prestados a las empresas y servicios de. Área Funcional: 4330304010010000 - APOYO AL PAISAJE CULTURAL Elemento PEP: PI43-101622/1/1/01/08 REALIZAR ASISTENCIAS TÉCNICAS EN ASPECTOS ADMINISTRATIVOS Y JURÍDICOS PARA LAS COMUNIDADES ÉTNICAS Cuenta Mayor: 5507050701 Honorarios.

FORMA DE PAGO: El Departamento cancelará al contratista el 100% del valor del contrato en cuotas iguales, en dos (2) cuotas, cada una por valor de cuatro millones ciento ochenta mil pesos ($4.180.000 COP.), previa presentación de un informe de tareas desarrolladas como requisito para cada uno de los pagos, y certificación de cumplimiento a satisfacción expedida por el supervisor del contrato, una vez

acreditado que el contratista se encuentra al día en el pago de los aportes relativos al Sistema Integral de Seguridad Social.

4. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MAS FAVORABLE:

Conforme a lo expresado en el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, los servicios profesionales y de apoyo a la gestión de la entidad pueden contratarse mediante la modalidad de contratación directa con la persona natural o jurídica que este en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y que haya demostrado la idoneidad y experiencia directamente relacionada con el área de que se traten, sin que sea necesario que haya obtenido previamente varias ofertas.

En consecuencia, la justificación de los factores de selección que permitan identificar la propuesta más favorable para la entidad, conforme lo estipulado en el artículo 5 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 2.2.1.1.2.2.2 del Decreto 1082 de 2015, no se determinará en el presente estudio previo, toda vez que la modalidad de contratación directa, para prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión no requiere la escogencia entre varias ofertas.

5. ANÁLISIS DEL SECTOR ECONÓMICO

Ver Anexo 1.

6. ANÁLISIS DE RIESGO Y LA FORMA DE MITIGACIÓN:

Teniendo en cuenta el alcance del contrato, se estima que en la ejecución del mismo se pueden presentar los siguientes riesgos: Ver Anexo 2

7. GARANTÍAS A EXIGIR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN:

Conforme a lo estipulado en el Artículo 2.2.1.2.1.4.5 del Decreto 1082 de 2015, en la contratación directa la exigencia de garantías establecidas en el Título III de las Disposiciones Especiales del citado Decreto no es obligatoria y la justificación para exigirlas o no debe estar en los estudios y documentos previos.

Teniendo en cuenta lo anterior, el Departamento no exigirá a la contratista la constitución de la garantía, toda vez que antes de realizar cada pago; el supervisor del contrato deberá certificar que el servicio se prestó acorde a lo establecido, por lo cual no hay riesgos que amparar.

8. **LA INDICACIÓN DE SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN ESTA COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL**

El numeral 5° del ítem 1.2.3. del Manual Explicativo de los capítulos de contratación pública de los acuerdos comerciales negociados por Colombia para entidades contratantes expedido por el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo y el Departamento Nacional de Planeación y expresa:

"Todos los contratos realizados mediante la modalidad de contratación directa estipuladas en la Ley 1150 de 2007 no les aplican las obligaciones de los acuerdos internacionales y por lo tanto no se requiere establecer se están o no cubiertos por dichos acuerdos."

En consecuencia, a la presente modalidad de contratación no se aplicarán las normas especiales que rigen la materia de Acuerdos Internacionales y Tratados de Libre Comercio en los cuales se encuentre vinculado el Estado Colombiano.

9. **DEFINICIÓN DE LA SUPERVISIÓN O LA INTERVENTORÍA:**

La supervisión de la ejecución y cumplimiento de las obligaciones contraídas por EL CONTRATISTA a favor del DEPARTAMENTO estará a cargo del Subdirector Técnico de la Secretaría de Asuntos Étnicos o quien haga sus veces o quien por medio de oficio sea designado por el Secretario de Asuntos Étnicos.

Serán obligaciones particulares del supervisor las siguientes, sin perjuicio de las demás que le asigne la Ley y demás normas:

a) Velar por el cumplimiento cabal del objeto contractual, dentro del plazo estipulado.
b) Velar por el pago oportuno a la contratista de los valores acordados.
c) Elaborar certificación de cumplimiento a satisfacción en los casos que sean necesario para el desarrollo del contrato o el pago respectivo.
d) Elaborar las actas de iniciación, cortes parciales y liquidación del contrato.
e) Tener en cuenta que toda aclaración con la CONTRATISTA en relación con el Contrato debe ser por escrito.
f) Verificar el pago y afiliación de la seguridad social integral de la contratista.

Conforme establece el artículo 83 de la Ley 1474 de 2011: La supervisión consistirá en el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico que, sobre el cumplimiento del objeto del contrato, es ejercida por la misma entidad estatal cuando no requieren conocimientos

especializados. Para la supervisión, la Entidad estatal podrá contratar personal de apoyo, a través de los contratos de prestación de servicios que sean requeridos.

OMAIRA BARONA CARACAS
Secretaria de Asuntos Étnicos Departamento del Valle del Cauca

Comité Estructurador del Proceso.

JUAN RAUL VIRISIMO PERLAZA
Rol jurídico

FRANCIS ARIAS CAICEDO
Rol Técnico

CARLOS ALBERTO PEREA MARTINEZ
Rol Financiero

Proyectó: Jeison Alexander Cerón Morales – Profesional Universitario.
Revisó: Carlos Alberto Perea Martínez – Subdirector Técnico Afro.